

*Quinta*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 11 de Marzo de 1957

Núm. 59

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Martínez Mantecón, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Octubre, a las doce horas una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento dieciocho pertenencias, llamado «Coto de Correcillas», sito en el paraje Pedrosillo, del término del Ayuntamiento de Valdepiélagos; hace la designación de las citadas ciento dieciocho pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida: Se tomará como tal, el centro de la boca de unas labores antiguas, de las que brota un abundante manantial. Dichas labores al Sur y a unos 20 metros del pequeño arroyuelo Pedrosillo, que corre de Este a Oeste.—Desde este punto de partida se medirán al Norte 200 mts. y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 500 mts. al Sur y se colocará la 2.ª; desde ésta 100 metros al Este y se colocará la 3.ª; desde ésta 600 mts. al Sur y se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán 100 mts. al Este y se pondrá la 5.ª; desde ésta se medirán 500 mts. al Sur y se colocará la 6.ª; desde ésta 700 mts. al Este y se colocará la 7.ª; desde ésta 1.100 mts. al Norte y se colocará la 8.ª; desde ésta 200 mts. al Oeste y se colocará la 9.ª; desde ésta 500 mts. al Norte y se colocará la 10; por último, desde ésta se medirán 400 mts. al Oeste y se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.342.  
León, 8 de Febrero de 1957.—  
Manuel Sobrino. 714

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Ruiz Alvarez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día ocho del mes de Octubre de 1956, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de cuarenta y cinco pertenencias, llamado «Amor», sito en el paraje Tabernas y Peñas Negras, del término de Bárcena y Lumeras, Ayuntamientos de Fabero y Candín; hace la designación de las citadas cuarenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de confluencia de los arroyos «Maurín» y «Ferreira» y desde dicho punto, se medirán en dirección Norte 45° Oeste, 500 mts. y se colocará la primera estaca; de la primera a la segunda con rumbo Norte 45° Este, 300 mts.; de la segunda a la tercera con rumbo Este 45° Sur, 1.500 mts. y se colocará la tercera estaca; de la tercera a la cuarta rumbo Sur 45° Oeste se medirán 300 mts. y desde la cuarta al punto de partida con rumbo Norte 45° Oeste se medirán 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan pre-

sentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.343.  
León, 8 de Febrero de 1957.—  
Manuel Sobrino. 711

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### A N U N C I O

Habiéndose incoado expediente de «servidumbre de acueducto», solicitado por D. Isaac Bardón Fernández, vecino de Ponferrada (León), con motivo del riego de unos terrenos de Villamartin de la Abadía, situados desde «El Campo Común», del término de Sorribas, próximo al río Cúa, hasta la finca de D. Pedro García Guerrero, del término de Villamartin de la Abadía, sita entre el camino de Toral a Cacabelos, y la carretera a Toral; se pone en conocimiento de los posibles afectados para que en el plazo de quince días, previsto en el artículo 3.º del Decreto de 19 de Enero de 1934, puedan presentar en la oficina de estos Servicios Hidráulicos, las reclamaciones que estimen oportunas.

La conducción va en línea recta desde el Campo Común del término de Sorribas, hasta el ángulo «De la Acequia de la Angustia», y desde este punto sensiblemente en otra alineación recta hasta la proximidad de la finca de D.ª Manuela Nieto García, del término de Sorribas. Sigue después la conducción recta y atravesando el monte comunal próximo a la finca de D. César Omar Delgado, hace ángulo, cruzando dos caminos a Villamartin, y otro camino de servicio de fincas, luego sigue paralela a este camino, hasta la finca de D. Pedro García Guerrero, por la que pasa en toda su longitud hasta llegar a la orilla de la carretera a Toral de los Vados.

Oviedo, 4 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.  
1072 Núm. 288—121,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Destriana

Cofecionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás arbitrios de carros y bicicletas, a base de conciertos, se halla expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal para efectos de reclamaciones por escrito y dentro de dicho plazo, pues de lo contrario se considerará firme el concierto, y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamaciones.

Los que, dentro del mencionado plazo, presenten reclamación, se les excluirá del concierto, y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

Destriana, 25 de Febrero de 1957.—  
El Alcalde, Toribio Valderrey. 968

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por el art. 26 de la ordenanza fiscal sobre consumo de bebidas, aprobada por la Delegación de Hacienda, se obliga a las personas de este término a presentar en la Administración municipal declaración de los vinos y demás bebidas incluídas en la tarifa correspondiente, y el art. 20 de la ordenanza de carnes, señala la obligación de los vecinos de dar parte a esta Administración, antes de proceder al sacrificio de reses de las gravadas, ya sean para consumo propio dentro de la localidad, o para la exportación, y a pesar de tan terminantes preceptos, los contribuyentes, tanto por vinos como por carnes sacrificadas para su consumo particular, no han presentado en las oficinas del Ayuntamiento las declaraciones correspondientes.

Con el fin de dar facilidades a los contribuyentes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de ocho días, podrán presentar sus declaraciones, al objeto de que sirvan de base para los conciertos individuales y de carácter voluntario. De no solicitarlo, la Corporación, con vista de los antecedenentes obrantes en la Secretaría, y los datos facilitados por los señores Alcaldes-Pedáneos, procederá a la formación de los padrones correspondientes. 828

° °  
Durante el plazo de ocho días, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento

y durante las horas de oficina, los padrones siguientes:

Arbitrio sobre perros.  
Tasa de rodaje de carros y bicicletas.

Por los contribuyentes pueden formularse reclamaciones dentro del plazo señalado.

Vegas del Condado, a 18 de Febrero de 1957.—El Alcalde, J. Martínez. 827

### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Cofecionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, para el cobro de los arbitrios municipales, a que los mismos se refieren, durante el ejercicio de 1957, quedan expuestos al público por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados, y entablarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica territorial.

Id. de bicicletas.

Id. para el cobro de arbitrios con fines no fiscales.

Los Barrios de Luna, 18 de Febrero de 1957.—El Alcalde, José Fernández. 832

### Ayuntamiento de Las Omañas

Cofecionado el padrón de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, para el actual ejercicio, por medio de concierto con los particulares, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, bien entendido que pasado dicho plazo sin presentarse alguna, se consideran dichas asignaciones fijas, y los reclamantes vendrán obligados a prestar declaraciones trimestrales, a efectos de gravamen.

Las Omañas, a 18 de Febrero de 1957.—El Alcalde, L. Alvarez. 901

### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Acordada por este Ayuntamiento la habilitación de crédito procedente del superávit de ejercicios anteriores, para pago de obligaciones contraídas, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, todo ello según previene el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Posada de Valdeón, 15 de Febrero de 1957.—El Alcalde, E. Guerra. 818

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Rectificado el padrón de prestación personal y de transportes de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1956, se expone al público por

quince días, en la Secretaría del mismo, con las modificaciones introducidas para el año actual de 1957, a los efectos reglamentarios.

Valencia de Don Juan, 27 de Febrero de 1957.—El Alcalde, Angel Penas. 987

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Villadecanes	1014
Carrizo	1031
Castrillo de Cabrera	1036
Laguna de Negrillos	1038
Noceda	1041
Sta. María del Monte de Cea	1043
Grajal de Campos	1044
Villaquilambre	1045
Urdiales del Páramo	1046
Valdepiélagos	1047
Villabraz	1052
Riaño	1068
Sancedo	1074
Toral de los Guzmanes	1078
Joarilla de las Matas	1089
San Adrián del Valle	1099
Cea	1101
Villafer	1100
Vallecillo	1116
Villazanzo de Valderaduey	1117

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaornate	1030
Laguna de Negrillos	1040

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1957, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villaquejada	1083
Vallecillo	1115

### Ayuntamiento de Villafer

Por espacio de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, el padrón que comprende las cuotas para exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de car-



nes, bebidas y reconocimiento de reses porcinas, que han de satisfacer los vecinos de este municipio en el año actual.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, quedarán firmes las cuotas en el mismo señaladas.

También por espacio de quince días, queda de manifiesto al público, para oír reclamaciones, el padrón de arbitrios sobre carros de tracción animal.

Villafer, a 4 de Marzo de 1957.—El Alcalde, A. Charro. 1100

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que, dentro del plazo que se les señala, hagan su presentación ante el Ayuntamiento respectivo, a fin de ser tallados y reconocidos, advirtiéndoles que de no verificarlo, ni justificar su situación, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

En el plazo de ocho días:

Sancedo

Alberto Gutiérrez Alvarez, hijo de Rolando y Josefa. 1073

En el plazo de diez días:

Pozuelo del Páramo

Evaristo Huerga Casado, hijo de Anastasio y Andrea. 1097

Valdefresno

Juan Manuel Colín García, hijo de Joaquín y Carmen. 1119

Antes del 15 de Marzo:

Sabero

Eugenio García Ruiz, hijo de Eugenio e Hipólita. 1141

Ayuntamiento de

Villamandos

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón general de arbitrios y demás exacciones municipales, correspondiente al actual ejercicio económico, que comprende las cuotas fijadas por aprovechamiento de las eras comunales; por prestación del servicio de reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en régimen de matanza domiciliaria; por licencias para el tránsito de animales domésticos por vías municipales, y por los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y de carnes frescas y saladas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a partir de esta fecha, y por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser

examinado por los contribuyentes interesados, y presentarse reclamaciones.

Los que reclamen contra las cuotas asignadas por consumo de bebidas y carnes, quedarán automáticamente sometidos a fiscalización en el consumo de dichas especies y tributarán según las tarifas autorizadas en las respectivas Ordenanzas que regulan su exacción; quedando los restantes contribuyentes concertados con el Ayuntamiento por importe de las referidas cuotas, y obligados a su pago, juntamente con las demás exacciones anunciadas, dentro de los períodos reglamentarios de cobranza.

Lo que se publica por el presente, para general conocimiento.

Villamandos, a 15 de Febrero de 1957.—El Alcalde, M. López. 813

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1956:

Villaornate	1030
Villafer	1100
Almanza	1125
Bustillo del Páramo	1126

## Entidades menores

Junta Vecinal de la Mancomunidad del Concejo de Posada de Valdeón

Aprobados por esta Junta los créditos y suplementos para cubrir distintos gastos no presupuestos, el expediente de su razón se halla de manifiesto en la oficina de esta entidad, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 25 de Febrero de 1957.—El Presidente, Luciano González. 1039

Junta Vecinal de Abelgas

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Junta Administrativa de Abelgas.

Hago saber: Que durante el día 11 de Marzo se recaudan en esta localidad las cuotas del presupuesto del año 1957, aprobado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial de Administración Local y Presupuestos.

Los que no satisfagan las mismas durante el día indicado, y horas de 10 de su mañana a 4 de su tarde, po-

drán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Abril, en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir esta fecha, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el recargo de apremio del 20 por 100 sobre sus cuotas, que será reducido al 10 por ciento si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Abril referido.

Lo que se hace público para general conocimiento, y cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio del 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local, y norma 6.ª del art. 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

Abelgas, a 4 de Marzo de 1957.—José-Luis Nieto. 1077

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:

Armellada	1029
Villacalbiel	1037
Vallecillo	1048
Cabañas	1082
Borrenes	1149
Quilós	1150

Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y sobre prestación personal y transportes:

Villacalbiel	1037
--------------	------

Cuentas de 1956:

Cabañas	1082
Huerga de Garaballes	1095

Junta Vecinal de Carneros-Sopeña

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión correspondiente, presupuesto extraordinario para la realización de varias obras, dos puentes y arreglo del Cementerio, se encuentra expuesto al público en la casa del Sr. Presidente en Sopeña, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por quien le interese, y presentadas las reclamaciones que contra el mismo pudieran producirse.

Carneros-Sopeña, a 19 de Febrero de 1957.—El Presidente, Vicente Carro. 910

## Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Por medio del presente se cita a Félix Sanz del Amo, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Astorga dentro del término de diez días, a fin de ser oído en Sumario n.º 7 de 1957, sobre

robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 25 de Febrero de 1957.—  
El Juez de instrucción, Antonio Mollada. 967

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio verbal civil núm. siete del año corriente, a instancia de D. Jesús Blanco Tascón, contra D. Conrado Cadenas, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintifres de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal Civil, seguido entre partes de la una y como demandante D. Jesús Blanco Tascón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cogorderos, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y de la otra y como demandado D. Conrado Cadenas, vecino de León, sobre reclamación de setecientas pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Jesús Blanco Tascón, debo condenar y condeno en rebeldía, al demandado D. Conrado Cadenas, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de setecientas pesetas que le adeuda, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas de procedimiento. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Conrado Cadenas, expido la presente en Astorga a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Emilio Nieto.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

1008 Núm. 282.—103,95 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 18 de 1957, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Telesforo Arenal Pedrosa, casado, trapero, de 45 años, hijo de Hilario y de Amparo, natural de Arenas de Iguña (Santander) y vecino que fué de esta capital, domiciliado en calle San Pedro número 20 y Manuel Martínez Pérez, viudo, trapero, de 32 años, hijo de Carlos y Gregoria, natural de la Vega de Paredes (Oviedo) y domiciliado en esta ciudad, últimamente, en «Mesón del Angel», cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco. 1129

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad por proveído de esta fecha dictado en autos de juicio de cognición número 68 de 1957, seguidos por D. Gabriel Arias Arias, contra D. Tubal Fernández Rubio, en desconocido paradero, y su esposa D.<sup>a</sup> Arminda Alvarez Fresno, vecina de esta ciudad, sobre resolución de contrato de inquilinato, se acordó emplazar por medio de la presente a D. Tubal Fernández, a fin de que en el término de seis días se persone en autos, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y de que seguirá el juicio sin más ci-

tarle ni oírle; asimismo se le hace saber que las copias de demanda y de documentos acompañados a la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y cumpliendo lo acordado y sirva de emplazamiento al demandado, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.

1056 Núm. 280.—51,15 ptas.

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Beltrán Díaz, hijo de Antonio y de Eduarda, de veintisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Melilla, natural de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorio de multa, dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 237 de 1956, por desobediencia; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 791

Guillén Paya Francisco, de 20 años, soltero, albañil, hijo de Enrique y Josefa, natural de Castella. (Jijona), y vecino de Cuevas del Sil, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario núm. 33 de 1956, por el delito de hurto, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará en rebeldía.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, se practiquen gestiones encaminadas a averiguar su actual paradero y caso de ser habido ingresarlo en prisión a disposición de este Juzgado y resultas expresado sumario.

Murias de Paredes a 14 de Febrero de 1957.—(Firmas ilegibles). 768

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —